



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 127/2017.

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al acuerdo de **ACUERDO RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el **Magistrado Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las veintiún horas con treinta minutos del día que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE. -**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 127/2017.

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

Xalapa, Veracruz, a nueve de noviembre de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Erika García Pérez, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al Magistrado Javier Hernández Hernández con el acuerdo de turno de treinta y uno de octubre, signado por el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional y con el oficio OPLE/CG/1142/XI/2017, firmado por el Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz, mediante el cual remite diversa documentación.

Al respecto, con fundamento en el artículo 367 y 416 fracciones XI y XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz, el Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y radicación. Con fundamento en los artículos 369 del Código Electoral para el Estado, así como 37, fracción I, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, así como la

¹ A través de Fredy Marcos Valor, en su calidad de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

documentación de cuenta, la cual, se ordena agregar al mismo para que surta los efectos legales conducentes.

Se radica, en la ponencia a mi cargo, el Recurso de Apelación al rubro indicado.

SEGUNDO. Actor. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, y 356, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene como actor del presente recurso al Partido de la Revolución Democrática por conducto de su representante legal Fredy Marcos Valor.

TERCERO. Domicilio del actor. De conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral de la Entidad Federativa, se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones asentados en el escrito de demanda.

CUARTO. Informe circunstanciado. En términos del artículo 367 del Código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado del Consejo General del OPLEV, por conducto de su Secretario Ejecutivo.

QUINTO. Requerimiento. Con fundamento en el artículo 373 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, por ser necesario para el trámite y sustanciación del presente asunto, se requiere a la responsable remita lo siguiente:

- Copia certificada del instructivo de notificación que realizó al partido actor del acuerdo impugnado.